Bogotá D.C. 27 de noviembre de 2024

Señor
RODOLFO BARBOSA BARBOSA
Bogotá D.C.
brigadanacionaldebomberosltda@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE prestación de servicios No. 112-2024 – ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.

ASUNTO: REQUERIMIENTO – INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y ENTREGA DE PLAN DE CONTINGENCIA CON FINES DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO EN EL PLAZO CONTRATADO.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras funciones como supervisores del contrato #112-2024, designados por la Procuraduría General de la Nación (PGN), mediante acto administrativo de la Secretaría General, le requerimos formalmente para que presente, a más tardar el 29 de noviembre a las 2:00 p.m., un plan de contingencia detallado, acompañado de un cronograma actualizado, para subsanar las desviaciones detectadas en la ejecución del contrato.

Las verificaciones realizadas en los territorios entre el 21 y 22 de noviembre evidenciaron un incumplimiento sustancial del cronograma de ejecución inicial, enviado por correo electrónico por usted como requisito previo para la suscripción del acta de inicio, proceso que se realizó el 7 de noviembre.

Adicionalmente, a pesar de haber sido citado para una reunión el 26 de noviembre con el informe de ejecución a la fecha, a fin de abordar esta situación, usted no se presentó ni ha presentado el informe solicitado.

Le recordamos la importancia de cumplir con las obligaciones contractuales y solicitamos su colaboración para superar las dificultades presentadas, lo anterior en el marco de los documentos del proceso de Mínima Cuantía No. MC-014-2024, Estudios Previos, Invitación Pública y Aceptación de la Oferta – Contrato No. 112-2024, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios de la referencia, el señor RODOLFO BARBOSA BARBOSA deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan:

- **ESTUDIOS PREVIOS**

"4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(…)

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE DECLARA ACEPTA Y SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES DETALLADAS, LAS CUALES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO."

"15. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

15.1. Plazo

*El plazo de ejecución del contrato será hasta de **45 días** calendario, sin que supere el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista o su representante y la supervisión del contrato.*

El acta de inicio se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la designación de la supervisión por parte del Secretario General.

15.2 Lugar de ejecución

*La ejecución del contrato será nivel nacional, conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 4**, y a las direcciones de ubicación de los extintores que se incluyen en el **ANEXO No. 5**.*

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C."

- **INVITACIÓN PÚBLICA**

"1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

*El plazo de ejecución del contrato será hasta de **45 días** calendario, sin que supere el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista o su representante y la supervisión del contrato.*

El acta de inicio se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la designación de la supervisión por parte del Secretario General.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

*La ejecución del contrato será nivel nacional, conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 4,** y a las direcciones de ubicación de los extintores que se incluyen en el **ANEXO No. 5.***

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C."

- **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO No. 112-2024**

***"QUINTA– PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta de **45 días** calendario, sin que supere el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista o su representante y la supervisión del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la designación de la supervisión por parte del Secretario General.*

*La ejecución del contrato será nivel nacional, conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 4,** y a las direcciones de ubicación de los extintores que se incluyen en el **ANEXO No. 5** de la Invitación Pública.*

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C."

- **ESTUDIOS PREVIOS, INVITACIÓN PÚBLICA, ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO No. 112-2024**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

"2. En ejecución del cronograma, el CONTRATISTA, se pondrá en contacto con cada uno de los Coordinadores Administrativos, para coordinar la ejecución de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución de 45 días, a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. El servicio de recarga y mantenimiento de extintores de fuego, se realizará en cada una de las sedes de la PGN a nivel nacional. El Coordinador Administrativo designado será el responsable de coordinar la ejecución de la actividad, dentro de las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

4. El servicio de recarga y mantenimiento de extintores de fuego en el Nivel Central, se deberá realizar en todas las sedes de la PGN ubicadas en la ciudad de Bogotá.

5. Asumir los gastos de transporte de los extintores desde la Entidad hasta las instalaciones donde se desarrollará el proceso de recarga y mantenimiento de extintores de fuego. Igualmente asumirá el transporte desde las instalaciones del Contratista hasta las diferentes Procuradurías Regionales, Procuradurías Judiciales o Administrativas y Nivel Central. O podrá efectuar la recarga con unidades móviles.

11. Recargar los extintores en un tiempo máximo de 5 días hábiles siguientes a la entrega de estos por la Entidad, de acuerdo con la programación que se establezca con el supervisor del contrato y el contratista a la firma del acta de inicio."

Una vez señaladas las obligaciones del contratista derivadas de la presentación de la oferta al proceso Mínima Cuantía No. MC-014-2024 y la Aceptación de la Oferta – Contrato No. 112-2024, es importante mencionar que dentro de los documentos contractuales se contemplan distintos mecanismos que podrán ser gestionados por la Entidad en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, a saber:

- **ESTUDIOS PREVIOS**

"10. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato en SECOP II
Calidad del servicio	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II.

(…)

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado."

- **INVITACIÓN PÚBLICA**

"5.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato en SECOP II
Calidad del servicio	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURIA. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado."

- **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO No. 112-2024**

*"**SÉPTIMA - GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de **LA PROCURADURÍA** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:*

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato en SECOP II
Calidad del servicio	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II.

EL CONTRATISTA *deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURIA. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.*

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan.

EL CONTRATISTA *deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II.*

(…)

NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *En caso de presentarse por parte del* ***CONTRATISTA*** *incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por* ***LA PROCURADURÍA****, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione.*

DÉCIMA - MULTAS: *En caso de retardo o mora por parte de* ***EL CONTRATISTA*** *en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a* ***LA PROCURADURÍA****, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por* ***LA PROCURADURÍA****, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen."*

De acuerdo con todo lo anterior, el contratista se comprometió a cumplir el objeto del contrato en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, a la fecha no se evidencia cumplimiento alguno de sus obligaciones contractuales, pese que se le ha requerido vía correo electrónico y vía telefónica en diferentes oportunidades. Por esta razón, se le recuerda a contratista, que, en caso de incumplimiento parcial o total del objeto contractual, la Entidad iniciará los trámites contractuales y legales a que haya lugar con el objetivo de conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones o reparar los perjuicios causados por su incumplimiento.

En consecuencia, una vez expuestas las situaciones sin cumplir por parte del señor RODOLFO BARBOSA BARBOSA, y señaladas las consecuencias derivadas de ese incumplimiento, se le insta al contratista a enviar a la Entidad el plan de contingencia, en un término de dos (2) días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación, esto es, el día 29 de noviembre de 2024 a las 2:00 PM.

Se requiere que el plan de contingencia presentado incluya la siguiente información:

Departamento	Municipio	Sede	Fecha de recarga y entrega	Mecanismo utilizado para cumplir con la recarga y entrega

Por último, se indica que este plan de contingencia no podrá exceder por ningún motivo la fecha máxima de ejecución que para nuestro caso es el 13 de diciembre contemplando que la factura deberá presentarse el 15 de diciembre.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Carlos Alberto Peláez Garzón
Supervisor del Contrato
Profesional Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo

Nelson Humberto Romero Jaramillo
Supervisor del Contrato
Asesor Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo